



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 379 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 05-2019 GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RBH del Residente de Obra, Informe Nº 022-2019 GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO del Inspector de obra, Informe Nº 053-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 2370-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 708-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 1223-2019-GR-CUSCO/GRDE y Memorándum Nº 1290-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 375-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de octubre 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni – Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 403,745.24 (Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33º, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe Nº 05-2019 GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RBH de fecha 22 de agosto 2019, el Residente de obra Ing. Roy Borda Huamán, remite el expediente técnico de modificaciones, Ampliación de Plazo Nº 01 y Ampliación Presupuestal Nº 01, para la ejecución del proyecto de inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni – Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



– Cusco”, para la revisión y evaluación por parte del Inspector de obra, sustentado la solicitud de aprobación de la modificación **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 361 días calendario** por las siguientes causales: **a)** Paralización de Obra (26 d.c.), la primera paralización de obra es ocasionada por disconformidad de pago del personal obrero, que se da en el periodo de tiempo del 01/10/2018 al 14/10/2018, consignados en los Asientos N° 52, 53, 57, 66, 96 y 97 del cuaderno de obra. La segunda paralización es originada por el desabastecimiento de materiales en obra, en el periodo de tiempo de 07/11/2018 al 19/11/2018, consignado en el Asiento N° 85 del cuaderno de obra; **b)** Reprogramación de Ejecución de Obra (13 d.c.), considerando el plazo de ejecución de obra del expediente técnico de 150 días calendario, la obra se inició el día 06 de agosto del 2018, y la fecha de término del plazo fue el 02 de enero del 2019, sin embargo la obra paralizó el día 21 de diciembre del 2018, de donde se verifica que del plazo de ejecución de la obra, quedan todavía 13 días calendario por ejecutar; **c)** Paralización de Reinicio de Obra Año Fiscal 2019 (242 d.c.), esta paralización inicia el 03 de enero del 2019 al 02 de setiembre del 2019 fecha programada de reinicio de obra; **d)** Falta de Atención Oportuna de Materiales e Insumos Requeridos (57 d.c.), en el año 2018, el Residente de Obra presentó mediante requerimiento diversos materiales para la obra, mediante modalidad de compra directa, donde ésta debería haberse atendido en un lapso de 15 días hábiles; **e)** Mayores Metrados (13 d.c.), existen mayores metrados en las partidas de desarenador, cámara de carga, cámara rompe presión y canal de concreto, consignados en los Asientos N° 33, 51, 107 y 128 del cuaderno de obra; **f)** Partida Nueva (10 d.c.), la partida nueva se genera mediante una hoja de cálculo de distancias medias y rendimientos para transporte de materiales en obra, el cual determina los días y presupuesto que será necesario para el traslado de materiales; y **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por la suma de S/ 146,389.32 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 32/100 Soles)**, por las siguientes causales: **a)** Mayores Metrados (S/ 3,890.21), se presentan 02 actividades de mayores metrados, canal de concreto y flete rural, descripciones consignadas en los Asientos N° 33, 51, 107 y 128 del cuaderno de obra; **b)** Partida Nueva (S/ 55,008.00), denominada traslado de materiales, se realizó desde pie de carretera a las obras de arte las cuales no fueron informadas a detalle por el residente de obra del año 2018; **c)** Gastos Generales (S/ 70,546.18), de acuerdo al análisis de ampliación de plazo N° 01 en base a las causales de dicha ampliación se estableció que se requiere 4 meses de ejecución de obra para la conclusión de las partidas, considerando los servicios del personal técnico y administrativo de obra, teniendo como base el presupuesto analítico del expediente técnico aprobado; y Gastos de Supervisión (S/ 16,944.93), el cual según el análisis del presupuesto se considera con coeficiente de participación de 0.5; por todo lo manifestado por la Residencia de obra, se remite el expediente técnico de modificaciones hacia la Inspección de obra, para la correspondiente revisión y evaluación técnica;

Que, mediante el Memorándum N° 2370-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución del Proyecto de Inversión **“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni – Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo – Cusco”**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 022-2019 GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO de fecha 28 de agosto 2019, que contiene el Informe del Ing. Ramón V. Montesinos Gamarra - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, otorgando la respectiva **conformidad técnica** a la Ampliación de Plazo N° 01 por 361 días calendario, con nueva fecha de culminación al 29 de diciembre 2019 y Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 146,389.32; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 053-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 04 de setiembre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 361 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 146,389.32, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 708-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 18 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone a consideración que el proyecto de inversión con Código Unificado N° 2229686 **“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni – Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo – Cusco”**, cuenta con un devengado acumulado de S/ 305,590.91 y un PIM 2019 de S/ 98,155 el mismo que no puede ser gastado por encontrarse fuera de plazo de ejecución, de la misma manera señala que las modificaciones de ejecución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos; siendo así, la Sub Gerencia da **opinión procedente** para el acto resolutivo, correspondiente a la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 361 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 146,389.32, con el objetivo de culminar el proyecto de inversión en mención;

Que, con Memorándum N° 1223-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 19 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2229686 **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución las modificaciones del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo - Cusco"**; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaría técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorándum N° 1290-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 146,389.32 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 32/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2229686 **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de enero 2019 la Ampliación de Plazo N° 01 por 361 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni - Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo - Cusco"**, es de S/ 550,134.56 (Quinientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 56/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector Thuni – Qocha, Comunidad Campesina de Papres, Distrito de Rondocan, Provincia Acomayo – Cusco"**, es de 511 días calendario con fecha de culminación al 29 de diciembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

